

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 122/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
RENOVACIÓN DE CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA
NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE
LIQUIDEZ DE Bs.360.000.000.-.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 121/2001 de 29 de noviembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 093/2002 de 29 de agosto de 2002.

El Contrato Privado SANO N° 174/2002 de 30 de agosto de 2002.

Las notas del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 OF. N° 109/02 de 23 de agosto de 2002, D.G.C.P. 05-016 OF. N° 130/02 de 8 de octubre de 2002 y D.G.C.P. 05-016 OF. N° 137/02 de 18 de octubre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 019/2002 de 21 de octubre de 2002.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC/SMyF 040/2002 de 22 de octubre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 229/2002 de 22 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, mediante notas DGCP 05-016 OF. N° 130/02 y DGCP 05-016 OF. N° 137/02, ha solicitado la renovación del crédito de Bs360.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido un informe SOSP 019/2002 que recomienda considerar las condiciones del crédito una vez que el Ministerio de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos para la renovación del citado préstamo.

//2. R.D. N° 122/2002

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC/SMyF 040/2002, señala que este crédito se enmarca en el Programa Monetario.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 229/2002 señala que la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda, cumple con los requisitos exigidos por el BCB y que, por tanto, el Directorio del BCB está facultado legalmente para considerar la renovación del crédito.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la renovación del crédito al Ministerio de Hacienda para la
atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto: Bs.360.000.000.-.

Tasa de Interés: 9.50%.

Plazo: 59 días.

Fecha de vencimiento: 27 de diciembre de 2002.

Fecha de desembolso: 29 de octubre de 2002.

Instrumento de garantía: Letras del Tesoro C en moneda nacional.

Forma de desembolso: En cuentas del Tesoro General de la Nación, según solicitud escrita.

Forma de pago: Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción
del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con

vencimiento a 30 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

//3. R.D. N° 122/2002

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación anticipada,

total o parcial, del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 5.- Para considerar cualquier otro crédito de liquidez o renovaciones, la

Administración del BCB requerirá al Ministerio de Hacienda remitir información complementaria concerniente al Flujo de Desembolsos y Gastos para los próximos cuatro meses, el cual considerará el efecto de las medidas de ajuste fiscal y la consecuente reducción del déficit fiscal de la gestión 2003.

La información deberá llegar al BCB en el formato de la Unidad de Programación Fiscal (UPF).

Artículo 6.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de octubre de 2002.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann

